



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT. 2020

Ejecutivo N° 2018-01024

En atención a la solicitud que antecede y en vista de que no cumple con los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, se niega la misma por improcedente.

Así mismo, se insta a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a intentar la notificación del demandado en la dirección electrónica visible a folio 41 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 31 03 NOV 2020 fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

RT.

1985 von EC